**ACTA DE COMPROMISO**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**CONVOCATORIA PARA LOS EVENTOS DE INTERÉS GENERAL**

**INSTITUCIONALIZADOS EN EL CIRCUITO CULTURAL**

**DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE ACUERDO No**

**009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE**

**CARTAGENA DE INDIAS**

Yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Identificado/a con C.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como ganador(a) de la Convocatoria PARA LOS EVENTOS DE INTERÉS GENERAL INSTITUCIONALIZADOS EN EL CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE ACUERDO No 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, me comprometo a cumplir los siguientes:

**DEBERES:**

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los ganadores deberán:

* Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas. Los recursos podrán destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de ejecución del proyecto incluidos los honorarios de los artistas, materiales fungibles y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros.
* Autorizar al IPCC para que use el contenido escrito y audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta, con fines de promoción, circulación y difusión de los valores del patrimonio cultural. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso, conservando el ganador los derechos patrimoniales del producto de la presente convocatoria.
* Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria).
* No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
* Tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades relacionadas con eventos, ferias, festivales o similares y todos los requeridos para la ejecución del estímulo.
* Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de difusión, promoción y divulgación que se desarrollen para la ejecución de la propuesta y en las piezas comunicativas que se construyan, incluyendo en ellas los logos del IPCC y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención “PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA”.
* Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión.
* La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
* Entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACINPRO).
* Adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 SMLMV a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio del evento.

**DERECHOS:**

* Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objetos del recurso recibido.
* Los beneficiarios de la presente convocatoria tendrán derecho a recibir el estímulo para el que fueron seleccionados, en los términos y con las formalidades establecidas en el presente documento.
* Tendrán derecho además a ser reconocidos como los autores de sus propuestas en todas las publicaciones que realice el Instituto de Patrimonio y Cultura.
* Recibir acompañamiento en la etapa de ejecución del proyecto u obra por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

**PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO:**

Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

* Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo, póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previa al desarrollo de las actividades.
* El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, legalizada previo al desarrollo de las actividades.

**EJECUCIÓN: l**as actividades para la ejecución de la propuesta GANADORA se desarrollarán desde el día **XX del mes de xxxxx** hasta el día xx del mes de xxxxx de 2025.

**VALOR DEL ESTIMULO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SUPERVISION:** El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, designa a la Profesional Universitaria de la División de Promoción Cultural Zorelly Echeverri Valencia, para que ejerza la supervisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta acta, y a lo establecido en los términos de la convocatoria.

El presente acta se firma en Cartagena de Indias, a los\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: Zorelly Echeverri Valencia

C.C**. Supervisor**

Actuando como Representante legal de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(si aplica – persona jurídica)

Nit: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(si aplica – persona jurídica)